



Resolución de Gerencia General

N° 020-2020-BNP-GG

Lima, 07 de mayo de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000096-2020-BNP-J-DGC de fecha 05 de mayo de 2020, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000142-2020-BNP-J-DPC de fecha 06 de mayo de 2020, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000206-2020-BNP-J-DAPI de fecha 06 de mayo de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000114-2020-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 06 de mayo de 2020, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Informe Técnico N° 000024-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 06 de mayo de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00355-2020-BNP-GG-OPP de fecha 06 de mayo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000117-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 07 de mayo de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

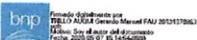
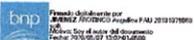
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone respecto del régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)”*;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran: *“(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)”*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dispone que: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, sobre dicha base normativa, a través de la Resolución de Gerencia General N° 085-2019-BNP-GG de fecha 26 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva



Resolución de Gerencia General N° 020-2020-BNP-GG

N° 020-2019-BNP, Lineamientos para la selección del material bibliográfico documental a ser adquirido por la Biblioteca Nacional del Perú, la cual tiene como objetivo: *“Establecer los lineamientos para la selección del material bibliográfico documental a ser adquirido por la Biblioteca Nacional del Perú”*;

Que, la Dirección de Gestión de las Colecciones es el órgano de línea encargado de evaluar periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la citada Directiva; así como, de proponer su mejoramiento continuo;

Que, por medio del Memorando N° 000096-2020-BNP-J-DGC, la Dirección de Gestión de las Colecciones hizo de conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000040-2020-BNP-J-DGC-EGAD, de su Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte, por medio del cual propuso y sustentó técnicamente la modificación del subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 y el numeral 7.5 del Punto VII de la Directiva N° 020-2019-BNP;

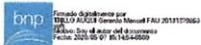
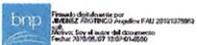
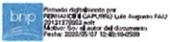
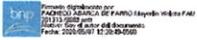
Que, mediante los documentos de los vistos, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y la Gran Biblioteca Pública de Lima emitieron opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva N° 020-2019-BNP;

Que, a través del Memorando N° 000355-2020-BNP-GG-OPP y el Informe Técnico N° 000024-2020-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, su Equipo de Trabajo de Modernización emitieron opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva N° 020-2019-BNP;

Que, la Directiva N° 013-2018-BNP, Directiva para la formulación, aprobación, numeración, publicación, notificación y custodia de Resoluciones en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 030-2018-BNP/GG, dispone que: *“7.6.1 La modificación de una Resolución emitida sigue el mismo procedimiento de su aprobación. (...)”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 07 de enero de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se delegó a la Gerencia General la facultad de aprobar y modificar directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Que, mediante Informe Legal N° 000117-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia y sustentándose en las opiniones técnicas señaladas en los documentos de los vistos emitió opinión; y, recomendó continuar con las acciones correspondientes para la modificación de la Directiva N° 020-2019-BNP;



Resolución de Gerencia General N° 020-2020-BNP-GG

Con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Gran Biblioteca Pública de Lima, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 y el numeral 7.5 del Punto VII de la Directiva N° 020-2019-BNP, Lineamientos para la selección del material bibliográfico documental a ser adquirido por la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 085-2019-BNP-GG, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.3 Para la selección del MBD para los fondos antiguo y moderno, se aplican los siguientes criterios bibliográfico-patrimoniales:

7.3.1 Aplicación de los criterios, según la comunidad a las que sirven:

BNP:

(...)

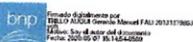
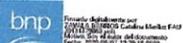
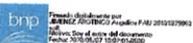
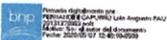
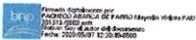
GBPL y EBP:

El MBD propuesto para su adquisición debe contemplar en su mayoría la cantidad de publicaciones nacionales.

(...)

7.5 Durante el primer semestre del año, la DGC recibe las propuestas de selección del MBD a fin de proponer su adquisición

(...)"



Resolución de Gerencia General N° 020-2020-BNP-GG

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos vinculados con la implementación de la Directiva N° 020-2019-BNP; así como, a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

bnp
Firmado digitalmente por
ALEXANDRO ARZUAGA DE FERRAZ MARGOLLES VILLANUEVA
DNI: 72122020
Fecha: 2020.05.07 12:28:04+0500

bnp
Firmado digitalmente por
PATRICIA DEL CARMEN LUNA BARRERA PAZ
DNI: 72122020
Fecha: 2020.05.07 12:42:59+0500

bnp
Firmado digitalmente por
SANDRA ROSA VIZCARRA FERRAZ
DNI: 72122020
Fecha: 2020.05.07 12:51:42+0500

bnp
Firmado digitalmente por
CYNTHIA DEL ROSARIO CARRERA BLANCO FERRAZ
DNI: 72122020
Fecha: 2020.05.07 13:38:58+0500

bnp
Firmado digitalmente por
CARMEN ALEJANDRINA DE ROSARIO FERRAZ
DNI: 72122020
Fecha: 2020.05.07 14:04:48+0500

bnp
Firmado digitalmente por
MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ MORALES
DNI: 72122020
Fecha: 2020.05.07 15:14:45+0500

bnp
Firmado digitalmente por
MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ MORALES
DNI: 72122020
Fecha: 2020.05.07 14:04:48+0500